

Documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se ha de regir este concurso, está a disposición de los interesados, en la Sección de Patrimonio de esta Universidad, edificio del Rectorado, Campus Universitario de Badajoz (Avda. de Elvas, s/n, 06071 - Badajoz), y en la Sección de Gestión Económica de la Universidad de Extremadura en Cáceres (Plaza de los Caldereros, n.º 1, 10071 - Cáceres), todos los días laborables, de 09.00 a 14.00 horas, durante el plazo de vigencia de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en los mismos lugares señalados anteriormente para la obtención de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación para proceder a la apertura de proposiciones, se reunirá el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz (Avda. de Elvas, s/n.), a las 12.00 horas del quinto día hábil, contado a partir del día en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

El importe de este anuncio irá a cargo del adjudicatario.

Badajoz, a 19 de febrero de 1992.

El Rector,  
F./ JOSE MORALES BRUQUE  
Vicerrector de Investigación y Campus

*RESOLUCION de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso público para la contratación del Servicio*

*de Comedor en el Campus Universitario de Badajoz.*

Objeto: Concesión del Servicio de Comedor en el Campus Universitario la Universidad de Extremadura en Badajoz, en régimen de autoservicio.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se ha de regir este concurso, está a disposición de los interesados, en la Sección de Patrimonio de esta Universidad, edificio del Rectorado, Campus Universitario de Badajoz (Avda. de Elvas, s/n, 06071 - Badajoz), y en la Sección de Gestión Económica de la Universidad de Extremadura en Cáceres (Plaza de los Caldereros, n.º 1, 10071 - Cáceres), todos los días laborables, de 09.00 a 14.00 horas, durante el plazo de vigencia de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en los mismos lugares señalados anteriormente para la obtención de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación para proceder a la apertura de proposiciones, se reunirá el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz (Avda. de Elvas, s/n.), a las 12.00 horas del quinto día hábil, contado a partir del día en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

El importe de este anuncio irá a cargo del adjudicatario.

Badajoz, a 19 de febrero de 1992.

El Rector,  
F./ JOSE MORALES BRUQUE  
Vicerrector de Investigación y Campus

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 13 de febrero de 1992, de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo.*

La actual estructura orgánica de la Consejería

de Presidencia y Trabajo fue aprobada por Decreto 111/1991, de 22 de octubre, configurándose así la organización de la Consejería a nivel de órganos directivos y servicios. Procede seguidamente el desarrollo del Decreto de referencia, determinando los órganos administrativos de niveles inferiores a Servicio que, dependiendo de éstos, configuran la organización administrativa de la Consejería.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 49.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración

de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Disposición Final Primera del Decreto 111/1991, de 22 de octubre,

## DISPONGO

### Artículo 1. SECRETARIA GENERAL TECNICA

La Secretaría General Técnica se estructura en los siguientes órganos:

1. Servicio de Administración General. Del que dependen las siguientes unidades administrativas:

1.1. Sección de Administración General, con los siguientes negociados:

1.1.1. Negociado de Registro General y Archivo.

1.1.2. Negociado de Asuntos Económicos y Contratación.

2. Servicio de Legislación y Documentación.

2.1. Sección del Consejo de Gobierno, con el siguiente Negociado:

2.1.1. Negociado de Actas.

2.2. Negociado de Publicaciones Oficiales.

### Artículo 2. DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

La Dirección General de la Función Pública se estructura en los siguientes órganos:

1. Servicio de Administración de Personal. Del que dependen las siguientes unidades administrativas:

1.1. Sección de Administración de Personal, con los siguientes Negociados:

1.1.1. Negociado de Gestión de Personal.

1.1.2. Negociado de Selección de Personal.

1.1.3. Negociado de Relaciones de Puestos de Trabajo.

1.2. Sección de Registro General de Personal, con los siguientes Negociados:

1.2.1. Negociado de Registro de Personal I.

1.2.2. Negociado de Registro de Personal II.

2. Servicio de Régimen Jurídico y Retributivo. Del que dependen las siguientes Unidades administrativas:

2.1. Sección de Programación y Análisis.

2.2. Sección de Confeción de Nómina, con los siguientes Negociados:

2.2.1. Negociado I.

2.2.2. Negociado II.

2.2.3. Negociado III.

2.2.4. Negociado IV.

2.2.5. Negociado de Seguridad Social.

2.3. Sección de Retribuciones.

3. Servicio de Relaciones Laborales. Del que dependen los siguientes Negociados:

3.1.1. Negociado de Negociación Colectiva.

3.1.2. Negociado de Asuntos Sociales.

### Artículo 3. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR

La Dirección General de Administración Local e Interior se estructura en los siguientes órganos:

1. Servicio de Coordinación y Cooperación. Del que dependen las siguientes unidades administrativas:

1.1. Sección de Régimen Jurídico.

1.2. Sección de Bienes y Servicios, con el siguiente Negociado:

1.2.1. Negociado de Entidades Locales.

2. Servicio de Protección Civil e Interior. Del que dependen las siguientes unidades administrativas:

2.1. Sección de Protección Civil, con el siguiente Negociado.

2.1.1. Negociado de Gestión.

### Artículo 4. DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y ORGANIZACION

La Dirección General de Inspección y Organización contará con los siguientes Servicios:

1. Servicio de Inspección y Organización.

2. Servicio de Inspección y Coordinación.

2.1. Sección de Centros de Atención Administrativa.

2.1.1. Negociado de Información Administrativa.

3. Servicio de Informática. Del que dependen las siguientes unidades administrativas:

3.1. Sección de Explotación.

3.1.1. Negociado de Datos.

3.1.2. Negociado de Mantenimiento.

3.2. Sección de Análisis de Sistemas.

3.3. Sección de Programación.

También dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Inspección y Organización.

1. Delegación Territorial de Badajoz.

2. Delegación Territorial de Cáceres.

### Artículo 5. GABINETE JURIDICO

El Gabinete Jurídico contará con el siguiente Negociado:

1. Negociado de tramitación.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día si-

guiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de febrero de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 19 de febrero de 1992, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Rebollar (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Rebollar ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 31 de mayo de 1990, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente el informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido el día 28 de enero de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado

en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

## DISPONGO

**Artículo Primero.**—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Rebollar, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de gules, muralla de oro con dos torres de lo mismo a los costados. Bordura de plata con cinco rebollos de su color. Al timbre, Corona Real cerrada».

**Artículo Segundo.**—Se aprueba la Bandera del Municipio de Rebollar, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color blanco con un escudo heráldico municipal brochante al centro y en sus colores».

Mérida, a 19 de febrero de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS